



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/27
9 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 8 a) del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS
A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION Y, EN PARTICULAR:
LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INFORMES ANUALES	1 - 2	2
II. FUENTES DE FINANCIACION	3 - 9	2
III. PAGO DE SUBVENCIONES	10 - 12	4
IV. EVALUACION DE LAS NECESIDADES	13 - 16	4
V. DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO	17 - 18	6
VI. INFORMACION	19 - 24	6

I. INFORMES ANUALES

1. De conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Secretario General debe preparar un informe anual para la Asamblea General y, en su caso, para la Comisión de Derechos Humanos, indicando los fondos disponibles, las promesas de contribuciones y los pagos recibidos, así como los gastos efectuados con cargo al Fondo (resolución 36/151 y documento A/36/540).

2. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, por su resolución 1996/33, de 19 de abril de 1996, pidió al Secretario General que la siguiera manteniendo informada de las operaciones del Fondo con carácter anual. El Secretario General señala a la atención de la Comisión su informe anual sobre el Fondo, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/465), que está a disposición de la Comisión y que debe leerse en conjunto con el presente informe.

II. FUENTES DE FINANCIACION

Promesas de contribuciones gubernamentales

3. Las promesas de contribuciones al 15 de septiembre de 1996, mencionadas en el documento A/51/465, aún no se habían hecho efectivas al 15 de noviembre de 1996.

4. Cada año los Estados que participan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades en Desarrollo reciben una documentación sobre el Fondo y son invitados a hacer con antelación sus promesas de contribuciones. Esas promesas se registran debidamente y los Estados que las hacen reciben la respectiva notificación. En la última Conferencia, que se celebró en Nueva York los días 4 y 5 de noviembre de 1996, hicieron promesas de contribuciones al Fondo los siguientes Estados:

Estado	Contribución (en dólares de los EE.UU.)	Ultima contribución	Año
Alemania	131 579	121 621	1996
Argelia	5 000	5 000	1996
Austria	20 000	20 000	1996
Chile	10 000	3 000	1995
Chipre	1 075	500	1995
Grecia	10 300	10 300	1996
Islandia	5 952	5 634	1995
Liechtenstein	8 000	5 691	1996
Luxemburgo	12 780	9 490	1996
Mónaco	11 741	16 280	1996
República de Corea	20 000	10 000	1996
Santa Sede	1 000	1 000	1988

Contribuciones recibidas de gobiernos

5. Se registraron las siguientes nuevas contribuciones con posterioridad a la redacción del documento A/51/465 finalizada el 15 de septiembre de 1996:

Estado	Monto (en dólares de los EE.UU.)	Fecha	Número de contribuciones anteriores
Austria	20 000	18 de septiembre de 1996	12
Bélgica	48 076	3 de octubre de 1996	6
Kenya	1 000	15 de noviembre de 1996	4

6. Se invita a los gobiernos que deseen aportar contribuciones al Fondo a que lo hagan antes de la próxima reunión de la Junta de Síndicos, prevista del 22 al 30 de mayo de 1997. Toda contribución que se reciba después de esa fecha se contabilizará como contribución de 1998. En noviembre de 1996 el Alto Comisionado dirigirá una carta a las misiones permanentes de todos los Estados invitándolos, como lo recomiendan la Asamblea General y la Comisión, a que aporten contribuciones al Fondo con carácter periódico o, de ser posible, a que aumenten sus contribuciones sustancialmente.

Contribuciones de particulares

7. Una contribuyente regular del Fondo, la Sra. Rita Maran, de Berkeley (Estados Unidos), pagó el 10 de octubre de 1996 la suma de 25 dólares de los EE.UU.

8. Los gobiernos, organizaciones, fundaciones, empresas y particulares interesados pueden aportar sus contribuciones a una de las siguientes cuentas, con la indicación "en favor del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura":

"UN Geneva General Fund", Sociétés de Banque Suisse, apartado postal 2770, CH 1211 Ginebra 2

Cuenta N° CO.590.160.1 en dólares de los EE.UU., o
CO.590.160.0 en francos suizos

Chemical Bank, United Nations Headquarters, Nueva York, N.Y. 10017, Estados Unidos

Cuenta N° 015-004473, en dólares de los EE.UU.

9. Se acusará recibo de toda contribución pagada y su monto se señalará en una adición al presente informe, siempre que la Secretaría la reciba antes de abril de 1997. Después de esa fecha, se hará constar en el próximo informe a la Asamblea General.

III. PAGO DE SUBVENCIONES

10. Desde la fecha de redacción del informe a la Asamblea General, el 15 de septiembre de 1996, se pagaron siete subvenciones a organizaciones por un importe total de 100.000 dólares, destinados a programas seleccionados por la Junta de Síndicos en su período de sesiones de mayo de 1996 (véase el documento A/51/465, cuadro que figura en el párrafo 26). El pago de esas subvenciones se había suspendido hasta que dichas organizaciones hubieran enviado informes o estados financieros satisfactorios o la información adicional solicitada por la Junta o la secretaría del Fondo.

11. Cada año la Junta recomienda que se haga una reserva, para asignaciones especiales entre sus períodos de sesiones, por un monto de 100.000 dólares, que permite otorgar, por recomendación del Presidente de la Junta, subvenciones de emergencia a programas que podrían interrumpirse por falta de fondos o personas víctimas de tortura de los que no pueda hacerse cargo ninguna organización.

12. Desde el último período de sesiones de la Junta, se han podido pagar con cargo a esa reserva para asignaciones especiales dos subvenciones de emergencia. Una (de 10.000 dólares) se destinó a la organización Amigos de los Sobrevivientes, que presta ayuda médica, psicológica y social a víctimas de la tortura procedentes de América Latina y que atravesaba una grave crisis financiera. La otra subvención (1.500 dólares) se destinó al tratamiento médico de una víctima de la tortura procedente de un país africano donde no se dispone de asistencia apropiada. Esa persona fue trasladada a Francia y atendida en un centro especializado.

IV. EVALUACION DE LAS NECESIDADES

13. En su resolución 1996/33, la Comisión pidió a la Junta de Síndicos del Fondo que en su 53º período de sesiones le presentara una estimación actualizada de la necesidad global de servicios de rehabilitación para las víctimas de la tortura y las necesidades de financiación internacional al respecto. La Junta desea informar a la Comisión de que no dispone hasta la fecha de los medios necesarios para evaluar de manera realista las necesidades de asistencia para las víctimas de la tortura durante los próximos años.

14. La financiación internacional en materia de asistencia a las víctimas de la tortura proviene esencialmente de la Unión Europea y del Fondo. Los principales donantes internacionales son en primer lugar, la Comisión de la Unión Europea y, en segundo lugar, el Fondo; no hay otros. En el cuadro que figura a continuación figura la información recibida de la Comisión Europea (Dirección de Relaciones Multilaterales, Derechos Humanos y Democratización) sobre la ayuda prestada por la Unión Europea, basada en los informes presentados anualmente a la Comisión. Las subvenciones otorgadas por la Comisión Europea en los años 1994 y 1995 se consignaron en el renglón

presupuestario titulado "Apoyo a centros de rehabilitación para las víctimas de la tortura y a otras organizaciones que prestan una ayuda concreta a las víctimas de violaciones de los derechos humanos". El informe correspondiente al año 1996 estará disponible a comienzos de 1997:

Año	Subvenciones solicitadas	Monto disponible	Subvenciones aprobadas	Porcentaje otorgado	Complemento necesario
1995	8 410 505 ECUS (10 689 508 dólares de los EE.UU.)	5 000 000 ECUS (6 354 855 dólares de los EE.UU.)	5 000 000 ECUS (6 354 855 dólares de los EE.UU.)	59,4	3 410 505 ECUS (4 334 653 dólares de los EE.UU.)
1994	4 350 000 ECUS (5 528 724 dólares de los EE.UU.)	2 000 000 ECUS (2 541 942 dólares de los EE.UU.)	2 000 000 ECUS (2 541 942 dólares de los EE.UU.)	45,9	2 350 000 ECUS (2 986 782 dólares de los EE.UU.)
1993			475 000 ECUS (603 711 dólares de los EE.UU.)		

15. A continuación figura la información relativa al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura:

Año	Subvenciones solicitadas (en dólares de los EE.UU.)	Subvenciones otorgadas (en dólares de los EE.UU.)	Porcentaje otorgado	Complemento necesario (en dólares de los EE.UU.)
1996	5 618 645	2 535 500	45,1	3 083 145
1995	5 827 645	2 719 680	46,6	3 107 965
1994	5 476 959	3 698 080	67,5	1 778 879
1993	5 289 413	2 111 880	39,9	3 177 533

16. El monto de las subvenciones otorgadas cada año corresponde a la totalidad de las sumas que la Junta de Síndicos puede recomendar al Secretario General para su atribución. En efecto, dada la insuficiencia de las contribuciones recibidas (véase el cuadro supra), la práctica de la Junta de Síndicos es la de no traspasar fondos de un año a otro. El Secretario General ha seguido esta recomendación de la Junta. En promedio, el Fondo sólo puede asignar menos del 50% del monto total solicitado. Las organizaciones subvencionadas por el Fondo deben buscar el complemento

necesario de otras fuentes. La secretaría del Fondo les hace presente esta situación cuando presentan su primera solicitud de financiación. Habida cuenta de las informaciones antes señaladas, las necesidades de financiación internacional para 1995 ascendía a unos 7.500.000 dólares de los Estados Unidos. Cabe estimar que esa suma era el mínimo indispensable para 1996 y que probablemente debería aumentar en 1997. Con respecto al Fondo, el monto de contribuciones necesario se sitúa cada año entre 5 y 6 millones de dólares; por consiguiente, el monto efectivo de contribuciones recibidas debería duplicarse.

V. DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO

17. En el párrafo 19 de su resolución 1996/33, la Comisión de Derechos Humanos, basándose en el texto de la Declaración y Programa de Acción de Viena relativo a la cooperación técnica, pidió al Secretario General que garantizara "normas estrictas y transparentes de gestión de proyectos para el Fondo".

18. El Fondo no administra proyectos sino que recibe "contribuciones voluntarias para distribuir las" (resolución 36/151 de la Asamblea General). Desde la creación del Fondo en 1981, ese mandato de recibir y distribuir contribuciones voluntarias se rige por normas estrictas. Además de las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para la administración del Fondo, citadas en el párrafo 1 supra, se aplican el reglamento financiero de las Naciones Unidas, los procedimientos y principios administrativos aplicables a la gestión de los fondos de contribuciones voluntarias, las directrices aplicables a los fondos de asistencia en materia de derechos humanos (véase el documento A/48/520, anexo III), así como las directrices aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo, que la Junta completa cada año en caso necesario. Estas últimas directrices pueden consultarse en el informe preparado por el Secretario General (A/48/520) a petición de la Comisión de Derechos Humanos, que contiene una síntesis de los diez primeros años de actividad del Fondo (directrices enviadas a las organizaciones sobre la forma de presentar solicitudes de subvención, anexo I, apéndice II; directrices sobre la forma de presentar informes relativos a la utilización de las subvenciones recibidas, apéndice IV; conjunto de directrices preparadas por la Junta de Síndicos, apéndice V). En el anexo III del documento A/49/484 figura una recapitulación de las directrices. La Junta de Síndicos no ha aprobado nuevas directrices desde entonces. En su última reunión, a propuesta de un miembro, la Junta examinó la posibilidad de revisar y actualizar el conjunto de sus directrices. En su próxima reunión la Junta debería disponer de un proyecto de texto para su examen.

VI. INFORMACION

19. Todas las contribuciones recibidas desde 1981 y su otorgamiento a organizaciones se señalan en los informes anuales presentados a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

20. En abril de 1996 se organizó una reunión de información con los representantes de los Estados contribuyentes presidida por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
21. En mayo de 1996, tras su período de sesiones anual (véase el documento A/51/465), los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo se reunieron a su vez con los representantes de los Estados que son contribuyentes regulares o que podrían aportar contribuciones al Fondo.
22. Todo Estado interesado puede recibir la documentación e información pertinente de que dispone la secretaría del Fondo.
23. De conformidad con la decisión 1996/263 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, la secretaría del Fondo organizará en 1997 una reunión de información destinada a los Estados Miembros interesados y al menos dos reuniones destinadas a organizaciones interesadas, con ocasión de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión.
24. La Organización, según lo sugerido por el Consejo Económico y Social en el párrafo a) de su decisión 1996/33, de una reunión anual de información destinada a las organizaciones que tienen directamente a su cargo los proyectos financiados por el Fondo supondría poner a disposición de esas organizaciones pasajes de avión y viáticos para sus representantes, dado que no tienen medios financieros suficientes y en su mayoría no están representadas en Ginebra. Además del contacto directo permanente que mantiene la secretaría del Fondo con esas organizaciones a lo largo del año y los contactos indirectos que se mantienen por conducto de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el terreno, los representantes de esas organizaciones que viajan a Ginebra, particularmente con motivo de los períodos de sesiones de la Junta de Síndicos o de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión, se reúnen regularmente con los miembros de la Junta de Síndicos, cuando éstos se reúnen en Ginebra, o con la secretaría para cualquier consulta pertinente. El Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo también hace todo lo posible por visitar una vez al año algún país en el que se ejecuten diversos programas financiados por el Fondo, a fin de comprender mejor las necesidades de las víctimas y evaluar personalmente los programas.
